



TEPIC, NAYARIT; DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. –

Se tiene por recibido el diecisiete de enero en curso, vía correo electrónico al diverso secretariaejecutiva@itainarit.org.mx y recibido en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el dieciocho de enero de la presente anualidad, en el recurso de revisión **A/355/2021**, un oficio signado por Omar Francisco Aguilar Corona, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de San Blas, en el que se tienen por hechas las manifestaciones que refieren para los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, en atención a lo solicitado por el sujeto obligado, mediante el cual requiere una prórroga para dar contestación al recurso de revisión; sin embargo, dígasele que no ha lugar acordar favorable a su petición, en virtud de que no fundamenta ni motiva la razón por la cual solicita dicha prórroga, por lo que, se requiere nuevamente al Titular del Ayuntamiento de San Blas, para que en un plazo no mayor a **tres días** hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba la notificación, de contestación a lo requerido mediante acuerdo de catorce de diciembre de dos mil veintiuno, apercibido que en caso de ser omiso, se procederá a decretar el cierre de instrucción.

Lo anterior con fundamento en el artículo 157, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Ramón Alejandro Martínez Álvarez**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.